



520

1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

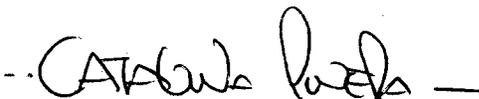
Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: HEYRIS ALEYDA SAENZ HURTADO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y OTROS
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00462-00

Teniendo en cuenta que en auto del 21 de abril de 2017, se designó curador ad litem para que representara a los accionados FEDERICO DITTERICH, GERARDO ANTONIO ALVARADO PARRA, GILBERTO ALIRIO GARZÓN ALFONSO, ERARDO DITTERICH DALLATORRE, IOSIFF FERNANDO DITTERICH DALLATORRE, EDELMIRA DITTERICH DE VEGA y ADOLFO DITTERICH CHAMARRAVI (folio 491), auxiliar de la justicia que en memorial del 16 de mayo de 2017 (fls. 494 a 495), se excusó de aceptar el cargo por actuar en cinco (5) procesos como defensor de oficio; procediendo el Despacho a relevarla, designando de la lista de auxiliares de la justicia a FRANCISCO BERNARDO ARISTIZABAL PACHECO, por Secretaría comuníquese la designación y hágase las previsiones del artículo 49 C.G.P.

De otra parte, habiéndose notificado a la Asociación Empresa Solidaria de Vivienda del auto admisorio de la demanda (folio 492), el Despacho tiene por no contestada la demanda, toda vez que el escrito de contestación allegado por el Gerente de VILLAVIVIENDA E.I.C.E. actuando como agente liquidador (folio 509), fue allegado de forma extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>032</u> de 24 de julio de 2017.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

